



IE. GUILLERMO COTE BAUTISTA

Toledo - Norte de Santander

Resolución de Aprobación de estudios 003972 de diciembre 28 de 2020.
DANE 15482000011 - NIT. 890505188-3

RESOLUCIÓN 15/2022

(Por la cual se adoptan y aprueban los ajustes la PEI, manual de convivencia y SIEEE de la IE Guillermo Cote Bautista)

Por la cual se aprueban la Reforma y Ajuste al Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo NS, para la vigencia 2022. El Consejo Directivo en uso de sus facultades y previo análisis de las Reformas y Actualización del Documento Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos y ...

CONSIDERANDO

- *Que es indispensable establecer normas claras de la evaluación integral, para los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo NS.*
- *Que de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos que garantice la integralidad en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.*
- *Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.*
- *Que es deber de quienes dirigen y tienen la función de educar y formar a los futuros ciudadanos y ciudadanas, establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento social de los integrantes de la Institución Educativa, (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia y egresados), sus funciones, derechos, deberes, estímulos, solución de conflictos, procedimientos, prohibiciones, evaluación y formación integral para mejorar los ambientes escolares y buscar una verdadera convivencia social entre los miembros de la Comunidad Educativa.*
- *Que es deber del Consejo Directivo de la Institución, en quien está representada la Comunidad Educativa, analizar, modificar y presentar alternativas de solución, mecanismos legales, procesos y procedimientos tendientes a dotar al establecimiento de un Sistema de Evaluación Integral que contribuya al buen funcionamiento y empoderamiento de la misma.*
- *Que es fundamental para una sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la Comunidad Educativa.*
- *Que la familia y la Institución Educativa son los mejores espacios para la construcción de una sociedad justa, humana y sostenible. Por tanto, Estudiantes como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.*
- *Que es necesario su conocimiento, para saber que se adquiere la obligación de cumplir con las exigencias y compromisos del mismo, desde el momento de la firma del contrato de matrícula.*



IE. GUILLERMO COTE BAUTISTA

Toledo – Norte de Santander

Resolución de Aprobación de estudios 003972 de diciembre 28 de 2020.
DANE 15482000011 - NIT. 890505188-3

- **Que el contenido del presente SIEE, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, aprobado y adoptado en el Consejo Directivo.**
- **Que el Rector de la Institución Educativa como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.**

RESUELVE...

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN: Adoptar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Colegio Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo.

ARTICULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente documento, se aplicará como instrumento de apoyo y como guía de evaluación, en la Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA junto con su Proyecto Ser Humano dentro de un ambiente de respeto mutuo, justicia, tolerancia, concertación y participación democrática activa.

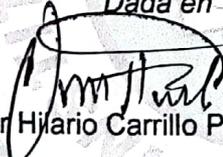
ARTÍCULO 3º: REVISIÓN Y AJUSTES: SIEE será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

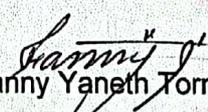
ARTÍCULO 4º: DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Dar a conocer el presente SIEE a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.

La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga otras que le sean contrarias y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toledo N. de S. a los 10 días del mes de mayo de 2022

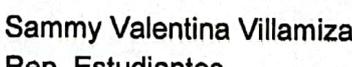

Victor Hilario Carrillo Patiño
Rector


Fanny Yaneth Torres
Rep. Docentes

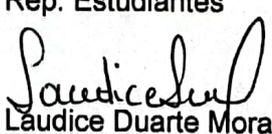

Miguel Monterrey
Rep. Docente


Pedro Leon Mendoza
Rep. Padres de Familia


Jhohanna Lucia Rozo
Rep. Padres de Familia


Sammy Valentina Villamizar
Rep. Estudiantes


Yamilé Avendaño
Rep. Exalumnos


Laudice Duarte Mora
Rep. Sector Productivo